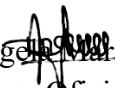




INFORME SECRETARIAL. Paso a informar al señor Juez que la Secretaría de Movilidad de Manizales, allegó el oficio Nro. 74988 del 10 de julio de 2023, informando que procedió a levantar la medida de embargo y secuestro decretada sobre el vehículo de placas GHV 49B (ver anexo 25. Cd. Medidas).

Por su parte el Banco Bancolombia, Banco Caja Social y Banco de Bogotá, allegaron oficio comunicando el acatamiento la orden de desembargo comunicada por este judicial, mediante oficio 1241 de 6 de junio de 2023. (ver anexos 26 a 29, cuaderno de medidas)

Manizales, 18 de julio de 2023


Ángel María Yepes Yepes
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003009-2023-00243-00
DEMANDANTE	Cooperativa de Promoción Social “Coopsocial”
DEMANDADO	Luisa Fernanda Gómez Rodríguez, Diego Narváez Muñoz y Camilo Antonio Narváez Muñoz

I. Objeto de decisión.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede este despacho judicial proferir los ordenamientos correspondientes:

II. Resuelve.

Primero: INCORPORAR sin trámite alguno, el oficio Nro. 74988 de fecha 10 de julio de 2023, proveniente de la Secretaría de Movilidad de Manizales, mediante el cual comunica que procedieron a levantar la medida cautelar decretada sobre el vehículo identificado con placas GHV 49B. Lo anterior, por cuanto el presente proceso se encuentra archivado y las medidas cautelares fueron levantadas.

Segundo: INCORPORAR los oficios allegados por el Banco Bancolombia, Banco Caja Social y Banco de Bogotá, comunicando el acatamiento la orden de desembargo comunicada por este judicial, mediante oficio 1241 de 6 de junio de 2023. Lo anterior, por cuanto el presente proceso se encuentra archivado y las medidas cautelares fueron levantadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fd0a3302c391e2928181605f691ad9b1c2f51dc01e22888021813f1c8265a9f**

Documento generado en 18/07/2023 05:26:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>